# COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE PROTOCOLO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS TERRITORIALES

## SUGERENCIAS

Agregar al Protocolo integral y metodológico de resolución de conflictos por el uso y tenencia de la tierra formas pedagógicas para hacerlo cercano y cálido, menos academicista y de fácil acceso, uso y entendimiento para las comunidades y facilitadores de la ANT encargados de llevar procesos de gestión, resolución y tramitación de conflictos, podría pensarse en crear un cartilla pedagógica con los procesos y su manera metodológica de abordarlos, incluso podría pensarse en una caja de herramientas.

Asimismo, en el apartado titulado *"relacionamiento con los actores de la ruralidad"* dentro de las formas diálogo sería oportuno vincular la categoría diálogo cultural, precisamente porque el término diálogo de saberes no recoge todo el espectro cultural relacionado con los distintos grupos poblacionales, culturales y étnicos distribuidos a lo largo de la geografía nacional. Mientras que, el diálogo cultural implica una interacción sólidamente sostenida desde las particularidades que conforman el cúmulo de rasgos y singularidades propias de las comunidades. Ahora bien, estas interacciones mediatas y atemporales responden de manera afirmativa a las singularidades de orden comunitario y social.

Por otro lado, vincular dentro de las caracterizaciones de las organizaciones étnicas, campesinas y rurales a las mujeres campesinas no solo por el reconocimiento de sus luchas y la vitalidad para la reconstrucción del tejido social, sino que, además es vital para entender la dinámica de tenencia y uso de la tierra y los conflictos emergentes de ello a lo largo del país, incluso podría hablarse además de las víctimas del conflicto armado como un grupo a tener en cuenta dentro del protocolo, precisamente por la génesis del conflicto en Colombia y por el estado actual de la tierra, y los conflictos derivados de esta.

Incluir dentro del protocolo una mirada metodológica desde la Investigación Acción participativa que posibilita no solo construir procesos comunitarios de participación resolución, tramitación y gestión de conflicto desde una mirada holística, sino que, además, permite tener como base el contexto, las voces y los actores involucrados en cualquier situación que genere desavenencias en territorio.

Respecto de las organizaciones rurales, representaciones indígenas y NARP, es valioso que cuenten con la misma caracterización descriptiva, posibilitando equidad en la información sobre cada grupo descrito, entonces, se propone la siguiente estructura: surgimiento (fecha y evento originario), número de organizaciones, pueblos originarios o grupos que representa, algunos datos sobre las luchas por los D.D.H.H. y logros obtenidos.

A su vez, se plantea la posibilidad de incluir miembros de cada grupo étnico y/o comunitario y rural para la construcción de sus caracterizaciones, con el fin no solo de involucrarse en el diseño de narrativas que toman como base el sentir cultural y comunitario, sino que además pueda contar con una mirada territorial y cercana desde el respeto por la dignidad y la historia de cada actor de la ruralidad, etnicidad y comunidad.

El uso de organizadores y piezas gráficas para resumir información funciona de manera oportuna no solo por la practicidad y accesibilidad a la información, sino que, además permitirá abarcar de manera sucinta las particularidades de cada grupo.

Sobre ley 89 de 1890 - Sentencia C-135/17

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-135-17.htm

**Estructura**

1. **Contexto** - Cuántas mujeres rurales hay, por qué son una parte fundamental un enfoque de género

2. **Por qué es importante que diálogo social aborde los conflictos por uso y tenencia de la tierra con enfoque diferencial - mujer rural.**

   2.1. Balance Gobierno (2018-2022)
   En el PND Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022) para el sector de Agricultura y Desarrollo Rural se le asigna a la ANT tres indicadores relacionados al programa de ordenamiento social y uso productivo del territorio rural. De estos, se destina uno a medir “Mujeres rurales con derechos de tenencia mediante títulos a su nombre o con sus parejas”

| Año | Meta | Avance | % Avance |
|---|---|---|---|
| Línea Base | - | 8.486,00 | - |
| Ene-Dic 2019 | 10.996,00 | 14.861,00 | 253.9800% |
| Ene-Dic 2020 | 14.057,00 | 19.163,00 | 191.6500% |
| Ene-Dic 2021 | 17.268,00 | 27.150,00 | 212.5300% |
| Ene-Dic 2022 | 20.628,00 | 39.767,00 | 257.6300% |
| 2018-2022 | 20.628,00 | 39.767,00 | 257.6300% |

   2.2. Mujer rural en la ANT.

3. **Propuestas/conclusiones**

- Titulación individual a mujeres no necesariamente madres, sino también mujeres solteras afectadas por la violencia.

Tomando como referente el enfoque de género que hace parte de los principios de fortalecimiento comunitario de la ANT, las mujeres rurales han sido históricamente fundamentales en las dinámicas de tierra que se han tejido a lo largo de la geografía nacional.

Por lo anterior, esta población no solo debe ser centro de las acciones afirmativas que se realicen para la garantía de sus derechos, sino que además sus voces y luchas deben ser reconocidas, precisamente por su influencia en la creación, constitución y articulación en organizaciones rurales y comunitarias. Es entonces necesario tramitar las desavenencias territoriales que surgen en relación con la tierra y su uso desde las competencias institucionales. Por lo tanto, la agenda de las mujeres rurales y campesinas debe ser abordada desde diálogo social, para seguir trabajando en la capacitación y formación relacionadas con las con las habilidades y capacidades de las mujeres rurales.

Asimismo, seguir fortaleciendo el enfoque de género mencionado antes, desde el acceso a tierras para las organizaciones de mujeres rurales y campesinas, haciendo accesible la titulación de tierras, garantizando de manera significativa sus derechos, reconociendo la vitalidad de las organizaciones campesinas lideradas por mujeres y, sobre todo, propendiendo al desarrollo económico a partir de una distribución de tierras justo, equitativo y que posibilite que se realice una transición agroindustrial productiva, oportuna y participativa propuesta desde la reforma agraria.

La ANT cuenta con desde el año 2019 con la **Unidad Coordinadora de Género y Mujer Rural**, encargada de hacer seguimiento a las acciones afirmativas realizadas desde la entidad para el acceso y formalización de la tierra para las mujeres rurales. El Convenio 943 de 2019 entre ANT Y PNUD trabajó en el diseño, implementación y validación del Lineamiento de Fortalecimiento para Mujeres Rurales. En adición, desde la Dirección General existe un **equipo de Mujer Rural** que aporta procesos de implementación y transversalización del enfoque de género.

En este sentido, es fundamental seguir abordando la agenda de las organizaciones de la mujer rural desde los fortalecimientos de la ANT y los procesos misionales base de la Institución. Como los acompañamientos para ofrecer el paquete de servicios institucionales por ejemplo, y las formas en que estos pueden fortalecer, complementar o apoyar los requerimientos, para este caso, de las organizaciones de mujeres campesinas y rurales.

**Sugerencias por apartados**:

## 5.2 ESQUEMA ORGANIZACIONAL DEL CAMPESINADO.

Sobre la participación de las mujeres en el movimiento campesino.

- Asociación agropecuaria de mujeres victimas

- Mesa de Incidencia Política de las Mujeres Rurales Colombianas. Este espacio fue creado después del trabajo colectivo en el Plan de Oportunidades para la Mujer Rural, teniendo como resultado la Ley 731 que mejora y favorece las condiciones de la mujer en el campo. A su vez, la mesa hace parte de otro espacio articulador llamado “Plataforma de Incidencia política de mujeres rurales colombianas” conformada por 840 organizaciones a nivel nacional. (CINEP[DM1] , 2017)

- Asociación de Mujeres Productoras del Campo – ASOMUPROCA. Constituida en 1996 en el departamento del Magdalena, conformada por mujeres de distintos municipios del

Atlántico y el César que exigen el derecho a la propiedad de la tierra. (Unidad para las Víctimas, 2016[DM2] )

- Asociación de Mujeres Rurales Fronterizas Constructoras de Paz - AMUR Cimarrón
- Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta – ASOMUDEM

## 5.3 ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

En la mención del **ONIC**, sería relevante mencionar también el capítulo - **Mujeres indígenas sabias y resistentes** en su interior como articulación del enfoque de género.

En el **CRIC - Programa Mujer**. Programa creado por mandato en el Noveno Congreso del CRIC en Corinto Cauca en el año 1993

**Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia –** Subcomisión MPC (Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Comunidades Indígenas)

Reúne delegadas, coordinadoras y consejeras de ONIC, CIT (Conf. Indígena Tayrona), OPIAC (Org de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Col) y AICO (Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama.

Su objetivo es protocolizar en la MPC el Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas y en riesgo de estarlo (Auto 092 de 2008)

Participaron del seguimiento de los Acuerdos de Paz en la instancia de género

[DM1]https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20171005.mesa_experiencia_col.pdf?

[DM2]https://www.unidadvictimas.gov.co/es/asociacion-de-mujeres-productoras-del-campo-asomuproca/37224